



CODIGO DE ETICA

Contenido

- 1. INTRODUCCION**
- 2. DECLARACION DE PRINCIPIOS BRUBANK**
- 3. VALORES DEL BANCO**
 - a. Compromiso
 - b. Honestidad
 - c. Transparencia
 - d. Licitud
 - e. Responsabilidad
 - f. Seguridad y Confidencialidad
 - g. Respeto
 - h. Simpleza
- 4. SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
- 5. CONFIDENCIALIDAD**
- 6. MEDIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DELITOS ECONÓMICOS**
- 7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**
- 8. CONFLICTOS DE INTERESES**
- 9. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SERVICIOS DE LOS CLIENTES:**
- 10. SEGURIDAD INFORMÁTICA.**
- 11. REPUTACIÓN**
- 12. RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR**

1) INTRODUCCION

Brubank S.A.U., (en adelante, el “Banco” o “Brubank”) sociedad constituida debidamente bajo las leyes de la República Argentina es una entidad financiera totalmente digital que busca revolucionar el mercado bancario actual, que prioriza las necesidades y gustos de los clientes.

El Banco se compromete a actuar bajo los principios que se detallan en el presente Código de Ética y Conducta (el “Código”) con el fin de que la totalidad de las actuaciones del Banco sean: totalmente licitas, con una ética moral elevada, transparentes en cuanto a sus productos y comunicaciones, para así lograr siempre una relación de excelente experiencia para cualquier usuario, empleado, cliente, accionista, o cualquier persona que interactúe con el Banco.

Es muy importante que cada integrante del Banco comprenda la responsabilidad que le corresponde en el cumplimiento de las normas y valores éticos a los que el Banco adhiere.

2) DECLARACION DE PRINCIPIOS BRUBANK

Brubank requiere a todos los integrantes de la organización, el estricto cumplimiento de las normas que se detallan en este Código, sin importar la función, cargo ó jerarquía que posean.

¿A quién aplica el Código?

El presente Código debe ser seguido y respetado por toda persona física o jurídica que represente al Banco de cualquier forma. A modo de ejemplo, pero sin que implique limitación: Accionistas, Directores, empleados, consultores externos, expertos consultados, etc. (en adelante los “Destinatarios del Código”). El Código se aplica de forma igualitaria para todos los Destinatarios del Código.

Cualquier acción/hecho que vulnere o viole lo expresado y detallado en el Código por los Destinatarios del Código puede ser causal de la extinción laboral con causa, asimismo si la situación lo amerite podría también aplicarse acciones judiciales que pueden terminar en sanciones civiles y penales correspondientes.

3) VALORES DEL BANCO

a) **Compromiso:**

Representa creer y compartir sinceramente la misión, visión y los objetivos de Brubank. Para demostrar este valor, debemos:

- Trabajar con empeño, dedicación, disciplina y constancia, ejecutando con precisión y entusiasmo las labores que nos asignan.
- Ser proactivos, colocando todo nuestro empeño e iniciativa en resolver por nosotros mismos los obstáculos que se presenten en nuestro trabajo.
- Respetar las posiciones institucionales, una vez hayan sido adoptadas oficialmente, y defenderlas como propias ante terceros.
- Cumplir con las metas trazadas, teniendo en cuenta que somos una parte importante del engranaje institucional y que de nuestro desempeño depende que todo el equipo pueda alcanzar el éxito.

b) Honestidad:

La honestidad consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con la verdad y la justicia. Para demostrar este valor, debemos:

- Ejercer las funciones en beneficio del bien común, por encima de los intereses particulares y de conformidad con las normas aplicables.
- Rechazar y denunciar cualquier forma de corrupción y promover la transparencia en todas las actuaciones
- Proceder de forma objetiva, sin buscar privilegios o beneficios para nosotros o para terceras personas.
- Rechazar regalos, atenciones o beneficios que comprometan o pongan en duda los fundamentos de nuestras actuaciones.
- Utilizar en forma austera y eficiente los equipos, elementos de trabajo y demás recursos que la entidad nos ha proporcionado.
- Informar a nuestro superior las situaciones que puedan generarnos conflicto de interés personal o familiar y declararnos impedidos para actuar en las mismas.
- Rechazar y denunciar las conductas abusivas, ofensivas o de hostigamiento.

c) Respeto:

Implica el reconocimiento, aprecio y valoración de las cualidades de los demás y sus derechos, ya sea por su conocimiento, experiencia o simplemente por su condición de personas,

apreciando sus opiniones, ideas y sentimientos, aunque difieran de los nuestros, y evitando la utilización de palabras o la realización de acciones que atenten contra su dignidad o autoestima. Esto incluye la observancia de las normas legales y el acatamiento de quienes ejercen la autoridad. Para demostrar este valor, debemos:

- Brindar un trato cortés, atento, comedido y amable, tanto en nuestras palabras como en nuestros gestos y actitudes, en las relaciones con los otros funcionarios, los supervisados y con todas las personas en general.
- Formular en forma clara, precisa y objetiva, sin ambigüedades de ninguna clase, las observaciones que resulten pertinentes dentro de un trámite o proceso a nuestro cargo, limitándonos a los aspectos de fondo y dejando de lado aspectos de forma.
- Comunicar nuestras discrepancias o diferencias de criterio en forma tal que no atentemos contra la dignidad, el buen nombre o la autoestima de las otras personas.
- Ejercer en forma apropiada nuestros derechos, evitando abusar de ellos, y sin vulnerar los de los demás.
- Respetar el tiempo de los demás, lo cual se traduce tanto en ser puntuales al asistir a una reunión, como en tener en cuenta la disponibilidad de tiempo de los participantes requeridos, al efectuar la convocatoria.
- Reconocer y aceptar las diferencias personales, profesionales e institucionales.
- Ser tolerantes, sin que ello signifique dejar que se infrinjan las normas por las cuales corresponde velar a la entidad.
- Tener una actitud de servicio, procurando la satisfacción de las necesidades de nuestros usuarios, en el marco de nuestra competencia legal.

d) Transparencia:

La transparencia es la claridad que deben mostrar nuestros actos, sin esconder lo que debe ser conocido. Es ponernos en evidencia ante nosotros mismos y ante los demás, con nuestros actos y sus motivaciones, sin intentar ocultarlos ni disfrazarlos. La transparencia deberá acompañar todas las obras de las personas que hacemos parte de Brubank, a través de las siguientes conductas:

- Dar a conocer en forma clara y precisa la motivación y el sustento legal de todas nuestras actuaciones, requerimientos y decisiones.

- Comunicar oportunamente, tanto interna como externamente, por los medios establecidos, y con el detalle requerido, toda la información que deba ser de conocimiento público.
- Compartir de manera natural nuestros conocimientos y experiencias con los compañeros, sin egoísmos ni recelos.
- Cooperar plenamente con todas las investigaciones internas o externas debidamente autorizadas, lo que supone que nunca debemos retener, alterar u omitir información relevante en tales investigaciones.

e) Licitud:

Todas las actuaciones del Banco y de los Destinatarios del Código deben estar dentro del marco de la ley, sin excepción, aun fuera del ámbito laboral. En caso de que un Destinatario del Código actúe fuera del ámbito de la ley, o contrario a los valores expuestos en el presente Código este puede ser causal de despido con causa.

f) Responsabilidad:

Es la capacidad de asumir un deber o una obligación con seriedad y poniendo en ello todo nuestro empeño; implica la madurez para responder por las consecuencias de nuestros actos o decisiones. Demostramos responsabilidad, con las siguientes conductas:

- Realizar nuestro trabajo con calidad y de manera oportuna, cumpliendo los principios de celeridad y economía y las normas internas y externas que resulten aplicables. · Aceptar las consecuencias de nuestras acciones, decisiones u omisiones, sin buscar excusas o tratar de inculpar a otros.
- Atender oportuna y adecuadamente las obligaciones pecuniarias y de cualquier otra clase que adquiramos en nuestra cotidianidad.
- Evitar dar entrevistas o realizar publicaciones que no estén expresamente autorizadas por la gerencia general. Si contamos con la debida autorización, tener especial cuidado en no expresar opiniones contrarias a la posición institucional ni afectar negativamente en cualquier forma la imagen de Brubank.
- Mantener la seguridad de nuestros lugares de trabajo, observando las reglas y prácticas de salud ocupacional.
- Conocer, cumplir y hacer que se cumplan los deberes y las prohibiciones constitucionales y legales, así como los reglamentos internos de la Entidad.

- Tener una actitud de permanente disposición a la capacitación y actualización de nuestros conocimientos y competencias técnicas con el fin de que las tareas a nuestro cargo se realicen dentro de un proceso de mejoramiento continuo y atiendan las necesidades de la Entidad y de sus usuarios.
- Aprender de nuestros errores y analizar con objetividad sus causas, para evitar que se repitan.
- Aplicar controles eficaces sobre todos los procesos relevantes que se encuentren a nuestro cargo.
- Identificar los riesgos a los cuales está expuesta la entidad, en el marco de su misión, visión y objetivos estratégicos, y de los específicos de nuestra área.

g) Seguridad y Confidencialidad:

El Banco debe aplicar estándares máximos de seguridad para poder cuidar toda la información manejada. Los Destinatarios del Código deberán proteger estrictamente la información y datos personales de los clientes, empleados o de cualquier tercero a la que hayan entrado en conocimiento debido a su posición, relación o actividad en el Banco.

Los Destinatarios del Código tratan con todo tipo de información, a modo de ejemplo pero sin que implique limitación: planes de negocio, *know-how*, proyectos futuros, desarrollo de software, información financiera, estados contables, propiedad intelectual, derechos de autor, datos personales de los empleados, clientes y proveedores, contratos confidenciales, etc. ("Información Confidencial"). Debido a esto, los Destinatarios del Código tendrán la expresa obligación de no divulgar de ninguna manera la Información Confidencial, salvo autorización expresa y por escrito del Presidente del Banco o algún miembro de la Gerencia del Banco.

Los destinatarios del Código tienen expresamente prohibido copiar, guardar para sí, transferir, cualquier información del Banco. El Banco en requerimiento de lo que impone las laborales contiene registros de la información de los empleados y se compromete a mantenerlos de manera confidencial.

h) Simpleza:

Asegurar que las funciones, procesos, procedimientos y demás actuaciones del Banco sean claros y sencillos. Ser amigable y transparente a la hora de comunicar cualquier servicio y facilitar el conocimiento de cada proceso.

4) SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Todos los empleados del Banco deben cumplir con sus tareas estipuladas y designadas con total profesionalismo, y respetar siempre los espacios de trabajo y a sus demás compañeros. Deben siempre actuar de conformidad con las leyes vigentes. Es inaceptable cualquier discriminación hacia el otro por cualquier cuestión, a modo de ejemplo, pero sin que implique limitación: cuestiones étnicas, de género, afiliaciones políticas, cuestiones de salud, etc. Cualquier empleado que observe o sea afectado por estos comportamientos debe reportarlo de forma inmediata a cualquier superior. Queda expresamente prohibido la tenencia y consumo de las drogas y alcohol dentro del establecimiento o cuando el empleado éste cumpliendo con las obligaciones y tareas exigidas del mismo aunque no estuviera en el establecimiento del Banco.

El Banco asegura que todos los empleados en relación de dependencia tendrán igualdad de condiciones y oportunidades de trabajo. Se evaluará a los empleados según el desempeño de sus tareas, por medio de sus esfuerzos, perseverancia y logros. El Banco no alienta y tomará las medidas coercitivas correspondientes ante situaciones conocidas de discriminación hacia cualquier empleado o persona que se relacione con el Banco, ya que todas las personas deben ser tratadas con dignidad y respeto. La diversidad es una cualidad que apoya el Banco en su totalidad. Todos los Empleados deben hacer su mayor esfuerzo para crear un espacio de trabajo amigable.

El Banco se compromete a implementar todas las condiciones necesarias para crear un ambiente que respete las medidas de seguridad e higiene requeridas para crear un ambiente de trabajo sano.

5) MEDIDAS DE ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DELITOS ECONÓMICOS

Los Destinatarios del Código deberán comportarse respetando las legislaciones nacionales e internacionales contra la corrupción. Deben tener una actitud íntegra, honesta y pro activa para luchar contra la corrupción y los delitos económicos. El Banco se abstendrá plenamente y sin excepciones de aceptar o pagar dinero para obtener lo que se pudiera considerar o interpretar como cualquier tipo de ventaja comercial o competitiva.

Cualquier acto sospechoso por ser corrupto o ilícito realizado por cualquier miembro del Banco o por cualquier persona física o jurídica en representación del Banco deberá ser inmediatamente denunciado al Representante del Banco o a cualquier miembro de la Gerencia

por cualquier Destinataria del Banco que tuviera conocimiento de tal situación. Estos actos serán investigados en profundidad de modo fehaciente.

6) PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

El Banco se compromete a proporcionar y adherir a todas las medidas requeridas con el fin de prevenir el delito contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo contemplados por las leyes 25246 y 26268. En este sentido ha establecido las medidas y procedimientos internos para el cumplimiento de la Normativa de Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo dictadas por el Banco Central de la República Argentina, la Unidad de Información Financiera (UIF) y/o leyes nacionales/provinciales/municipales orientados a identificar, evaluar y minimizar los riesgos (de orden legal, reputacional, sancionatorios, entre otros).

Todos los integrantes de la organización deben conocer, comprender y cumplir con la política de Prevención de Lavado de Dinero, mientras que los responsables de la dirección del Banco deben asignar los recursos necesarios para realizar todas las acciones de prevención y control y la capacitación continua a toda la organización.

Todos los integrantes de la organización deben informar a la Unidad de Prevención de Lavado (UPL) toda operación de su conocimiento que resulte inusual y su justificación, manteniendo absoluta reserva y debiendo colaborar con la investigación que se realice sobre su denuncia.

La definición del delito se encuentra definido en el Código Penal Argentino u cualquier otra definición en cualquier regulación, o tratado internacional a la que adhiere la República de Argentina. Cada uno de los Destinatarios del Código deberá utilizar la diligencia debida para luchar contra esto y deberá verificar que la información disponible es la adecuada: en cuanto a la identidad de la persona, créditos, legitimidad del capital, etc. Los Destinatarios del Código deben trabajar para lograr que el Banco siempre respete los principios de honestidad, responsabilidad social, transparencia, igualdad.

7) CONFLICTOS DE INTERESES

Los Destinatarios del Banco deben evitar actuar o participar en cualquier situación en la que él Destinatario del Banco o cualquier pariente de primer grado o segundo de consanguinidad tuviera un interés contrario a los objetivos y espíritu del Banco. Los Destinatarios del Banco

siempre deben actuar con el mejor interés del Banco y respetar los principios expresados y detallados en el presente Código. En caso de que cualquier Destinatario del Código se encontrara frente a una situación en la tuviera algún tipo de interés personal, debe notificar esta situación al representante del Banco o a cualquier Gerente. Queda expresamente prohibido que los Destinatarios del Código utilicen cualquier situación en la que este involucrado el Banco para sacar ventaja personal, como así también beneficiarse personalmente de cualquier oportunidad comercial del Banco. Asimismo, los Destinatarios del Banco no podrán ni ejecutar, ni desarrollar, ni formar parte de actividades, planes de negocio, que de alguna forma compitan con las actividades del Banco.

8) CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SERVICIOS DE LOS CLIENTES:

Considerando que el Banco fue creado con el fin de: mejorar las experiencias de las personas en los bancos en general, revolucionar la forma en que los bancos se comunican y tratan a los clientes, ofrecer productos amigables, tener servicios transparentes; los Destinatarios del Código siempre deben actuar persiguiendo estos objetivos. Para esto los Destinatarios del Código deben siempre tratar a los clientes del banco con profesionalismo, respeto, integridad, igualdad, honestidad, y privilegiar la excelencia en la experiencia de los clientes y usuarios. Los Destinatarios del Código aceptan que los Clientes proveen datos personales al Banco por lo que deben asegurar la seguridad de tales, y respetar que estos no podrán bajo ninguna circunstancia, salvo que sea expresamente provisto, ceder, divulgar, difundir, publicar, tal información. Deben siempre proteger los datos y la información otorgada por el Cliente. Cualquier interacción con los Clientes debe correr en el marco de las leyes vigentes de la República de Argentina.

Toda acción, decisión comercial, actividad del Banco debe ser hecho con productos y servicios de alta calidad. El Banco, y por ende los Destinatarios del Banco, deben estar constantemente intentando mejorar sus productos y servicios y todos deben trabajar con el objetivo de lograr esto. Asimismo, toda acción, decisión comercial, y actividad del Banco debe respetar todo acuerdo contractual celebrado por el Banco, ley aplicable y requisitos establecidos por la ley.

9) SEGURIDAD INFORMÁTICA.

El Banco proveerá a los Empleados de (i) una red segura de internet a la que cada empleado deberá conectarse de manera obligatoria, y (ii) un correo electrónico con el fin de que sea utilizado para cumplir con las tareas relacionadas con el Banco. La red, el correo electrónico y

cualquier herramienta informática (en adelante las “Herramientas Informáticas”) otorgadas por el Banco son herramientas de trabajo y por ende deben ser utilizadas estrictamente para ese fin. El empleado deberá abstenerse de utilizar las Herramientas Informáticas con fines o efectos ilícitos, contrarios a las buenas costumbres, y contrarios a lo establecido en el presente Código de Ética. Queda estrictamente prohibido a modo de ejemplo pero sin que implique limitación: violar cualquier ley aplicable ya sea internacional, nacional o provincial, y cualquiera fuese su naturaleza; enviar o transmitir material pornográfico u obsceno; generar, publicar, transmitir, enviar, promover, cualquier tipo de contenido discriminatorio en contra de: a modo de ejemplo pero sin que implique limitación cualquier persona, creencia, religión, orientación sexual, nacionalidad, afiliación política, etc.; transmitir, distribuir, o almacenar cualquier tipo de información, datos o materiales que violen leyes o regulaciones internacionales, nacionales o provinciales; enviar o transmitir información cuyo contenido sea, directa o indirectamente, trasgresor, profano, abusivo, difamatorio y/o fraudulento, o que revele asuntos privados o personales que afecten a persona alguna, o de lo contrario violen los derechos de los demás.

La contraseña de acceso de cualquiera de las Herramientas Informáticas provistas por el Banco, son de carácter confidencial e intransferible, debiendo el titular mantener su confidencialidad. Cada empleado deberá cambiar la clave otorgada por Seguridad Informática por otra de su exclusivo conocimiento, evitando el manejo de contraseñas poco complejas. Por motivos de seguridad y protección de datos la contraseña debe ser cambiada con la periodicidad establecida por Seguridad Informática. Asimismo, cuando el empleado abandone su puesto de trabajo deberá bloquear sus dispositivos de trabajo con el fin de resguardar la información.

10) REPUTACIÓN

Considerando que el Banco quiere revolucionar el mercado bancario y de tecnología los Destinatarios del Código siempre deben actuar respetando los valores, principios y regulaciones estipuladas en el presente Código. La transparencia, honestidad, claridad, responsabilidad, esfuerzo, lealtad comercial, seguridad y confidencialidad, compañerismo son algunos de los valores principales que quiere reflejar el Banco a la comunidad. Es importante que todos los Destinatarios del Código adhieran a esto ya que crea la reputación del Banco y esto es un importante factor para funcionamiento, captación de clientes, felicidad de los empleados, etc.

11) RESPONSABILIDAD DE DENUNCIAR

Los Destinatarios del Código están obligados a respetar en su totalidad lo dispuesto en el Código, como así también a denunciar cualquier actividad, hecho, acto, que viole el Código (de ahora en adelante “actitud sospechosa”). El que notara cualquier actitud sospechosa que violara el Código debe informar a su superior directo para que éste comience una investigación de manera inmediata, ya que el Banco desalienta estas actitudes y aplicará las medidas que sean necesarias para que cesen y aplicar las consecuencias debidas. En caso de que sea imposible para el Destinatario del Código informar a su superior directo, éste podrá informar a cualquier miembro de la Gerencia. Es importante que todos los Destinatarios colaboren con las denuncias de actitudes contrarias al Código ya que el Banco prioriza tener un lugar de trabajo amigable y clientes felices y satisfechos.